



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2019-00358-00**

Con fundamento en la solicitud que antecede, se tiene por desistido el recurso de apelación formulado por el extremo demandado en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 26 de septiembre de 2022.

Se incorpora a los autos la liquidación del crédito adosada por la parte demandante, cuyo traslado deberá surtirse ante el juzgado de ejecución que por reparto corresponda conocer del proceso y ejecutar la sentencia.

De otra parte, toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 50 del 25-abr-2023